

La Plata, 29 de Marzo de 2021

VISTO

la Disp. UNLP N° 184/20, Res 3812/20, Res 4411/20, Res 6/21, Res 347/21 y 561/21 de la UNLP que faculta a los decanos a tomar medidas extraordinarias.

que por Res. HCD 208/20 se aprobó la propuesta general para el curso inicial del ciclo lectivo 2021 para las carreras de Licenciatura en Informática, Licenciatura en Sistemas, Analista Programador Universitario y Analista en Tecnologías de la Información y la Comunicación.

CONSIDERANDO

que en dicha propuesta se preveía la apertura de un período de inscripción adicional a las carreras y que los estudiantes inscriptos en este período cursarán el redictado del curso inicial en el primer semestre,

las Res. UNLP 2460/20 (ingreso nacionales) y 2459/20 (ingreso extranjeros)

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INFORMATICA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER del 12 al 16 de Abril de 2021 el período de inscripción adicional a las carreras de Licenciatura en Informática, Licenciatura en Sistemas, Analista Programador Universitario y Analista en Tecnologías de la Información y la Comunicación.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que, dado el aislamiento social preventivo y obligatorio por la situación sanitaria debida al COVID-19, los aspirantes deben realizar su solicitud de **inscripción condicional** a través del SIPU (ingreso.unlp.edu.ar), adjuntando la siguiente documentación obligatoria en formato digital:

- Prueba de identidad (foto del aspirante con su DNI).
- Foto del documento Nacional de Identidad (frente y dorso), Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica.
- Fotografía del aspirante tipo carnet.
- Certificación de estudios secundarios:
 - o Si el aspirante completó el nivel secundario: Analítico, o certificado de analítico en trámite, o certificado de haber completado los estudios secundarios. De no contar con dicha documentación, deberá adjuntar una Declaración Jurada en la que detalle haber completado el nivel secundario.
 - o Si el aspirante no completó aún el nivel secundario: presentará la correspondiente certificación provisoria extendida por las autoridades del Colegio donde conste haber cursado el último año, o estar cursando asignaturas o rindiendo materias. De no contar con dicha documentación, deberá adjuntar una Declaración Jurada en la que detalle su situación en relación a los estudios secundarios (finalizados adeudando materias, o aún no finalizados con fecha estimada de finalización).
- Certificación que acredite un dominio adecuado de la lengua española (para los/as aspirantes cuya lengua nativa no sea el español)

La inscripción en SIPU NO SERA ACEPTADA si falta alguna documentación obligatoria.

Adicionalmente adjuntará documentación que acredite el cumplimiento del calendario nacional de vacunación acorde a la edad (Hepatitis B, Triple o Doble Bacteriana y Triple Viral en cualquiera de sus formas de aplicación).



ARTICULO 3°.- ESTABLECER que, como parte del proceso de inscripción, todos los aspirantes deberán participar obligatoriamente de una entrevista individual en modalidad virtual en fecha y hora definida por la facultad a realizarse con miembros de la Dirección de Asesoramiento Pedagógico y la Dirección de Enseñanza, a fin de establecer una comunicación indispensable para completar los requisitos de la inscripción condicional

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que se tomará como domicilio electrónico válido para todas las comunicaciones o notificaciones que se le deban cursar, el consignado por el/la aspirante en la planilla emitida por el SIPU.

ARTICULO 5°.- DEJAR CONSTANCIA que la aceptación definitiva de la **inscripción** quedará **condicionada** a la efectiva presentación de la documentación original indicada en el Art. 2° en la Oficina de Alumnos de la Facultad una vez que sea posible. De no cumplir con esta instancia, la inscripción quedará sin efecto.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que los alumnos que realicen la **inscripción condicional** en este período, estarán habilitados para realizar el redictado del curso inicial que iniciará el 17/5/2021 (según Resolución HCD 208/20).

ARTICULO 7°.- DEJAR CONSTANCIA que, por tratarse de una inscripción adicional a la establecida por la UNLP, NO se aceptarán solicitudes fuera del período establecido en la presente resolución, sin excepción.

ARTÍCULO 8°.- REMITASE copia a la Secretaría Académica, la Dirección de Articulación e Ingreso y la Dirección de Enseñanza para su conocimiento. DESE difusión-

Prof. Lic. Patricia Pesado
Decana

Resolución Decana N° 137/21